



**REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ECUADOR NATURAL
S.A. ECUANATURAL-.....**

CUANTÍA: INDETERMINADA-....

SE CONCEDIÓ: DOS COPIAS-....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**: comparece la señora: **JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General, por los derechos que representa de la **compañía ECUADOR NATURAL S. A. ECUANATURAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante; y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, cuya acta certificada se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. La compareciente mayor de edad, domiciliada en esta ciudad; capaz para obligarse y contratar, a



quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de **Reforma al Objeto Social Y Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía **ECUADOR NATURAL S. A. ECUANATURAL**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Otorga este documento y formula las declaraciones que en él consta, la señora **JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO**, en su respectiva calidad de Gerente General de la compañía **ECUADOR NATURAL S. A. ECUANATURAL**, quien actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUADOR NATURAL S. A. ECUANATURAL**, celebrada el veinticinco de marzo del dos mil diecinueve.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, es una sociedad que se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el diecinueve de marzo del dos mil dos, inscrita en el

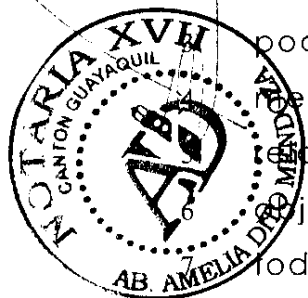
1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
2 diecisiete de abril del mismo año.- La Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas de la
4 Compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**
5 celebrada el veinticinco de marzo del año
6 diecinueve, según copia certificada del acta que
7 se acompaña como documento habilitante a la
8 presente escritura, resolvió por unanimidad,
9 Reformar el Objeto Social del Estatuto Social de la
10 compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL** y
11 Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social y
12 autorizar a la Gerente General, para que realice
13 todos los trámites legales en orden a obtener la
14 validez jurídica de la Reforma al Objeto Social y
15 reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social
16 convenidas.- **TERCERA: REFORMA AL OBJETO SOCIAL**
17 **Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.**- Fundamentado en
18 lo dicho en las cláusulas precedentes, la señora
19 **JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO**, en su
20 respectiva calidad de Gerente General de la
21 compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**,
22 ejecutando las resoluciones de la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el
24 veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve,
25 declara: **UNO)** Que queda **Reformado el Objeto**
26 **Social de la compañía ECUADOR NATURAL S.A.**
27 **ECUANATURAL; DOS)** Reformado el Artículo
28 Segundo del Estatuto Social, en los términos que se



1 detalla a continuación: **ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO**
2 **OBJETO:** El **PLAZO** de duración de la Compañía es
3 de **ACIEN AÑOS**, contados desde la fecha de
4 inscripción de la escritura de constitución en el
5 Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o disminuirse
6 este plazo por resolución de la Junta General de
7 Accionistas, convocada expresamente para este
8 efecto con el voto de una mayoría que represente
9 por lo menos las dos terceras partes del capital
10 pagado concurrente a la sesión. **Su OBJETO SOCIAL**
11 será: **UNO)** Comercio al por mayor y menor,
12 dedicándose a **la importación, y exportación de**
13 **artículos dedicados para el hogar. UNO)**
14 Importación, Exportación, distribución,
15 comercialización, compra venta al por mayor y
16 menor de artículos de bazar, porcelana, carteras,
17 ropa de cama, artículos del hogar, ropa y
18 accesorios deportivos y de gimnasia, mantelería,
19 telas, abrigos, y todo artículo relacionado con el
20 vestir.- **DOS)** A la elaboración de composiciones
21 para la perfumería en general y la explotación de
22 materias primas naturales, necesaria para las
23 composiciones utilizadas en la perfumería. Compra,
24 venta, consignación, importación, exportación,
25 representación y distribución de productos
26 químicos, aceites esenciales, especialidades
27 aromáticas y materia prima para aromas y sabores.-
28 **TRES)** La Compañía se dedicará a la

1 importación, exportación, comercialización
2 fabricación y distribución de toda clase de
3 productos para uso doméstico, industrial
4 comercial; **CUATRO)** importación y exportación de
5 joyas y metales preciosos, materia prima y
6 productos acabados en la rama de orfebrería
7 joyería en general, artículos y obras de arte,
8 bisutería fina y artesanías. **CINCO)** La compañía se
9 dedicará al diseño de dibujos detallados de
10 estructuras de hierro y de concreto. Al diseño de
11 estructuras comerciales y residenciales; al diseño de
12 escaleras de concreto y de hierro, al de pasamanos
13 de toda clase de materiales. Al diseño de procesos
14 de soldaduras. A la construcción y fabricación de
15 toda clase de estructuras metálicas; **SEIS)** Se
16 dedicará también al trabajo de proyectos,
17 realización y fiscalización de decoraciones
18 interiores y exteriores; **SIETE)** La compañía podrá
19 dedicarse a la representación de productos
20 conexos, sean estos nacionales o extranjeros. Se
21 dedicará también a la compra, venta,
22 comercialización, distribución de toda clase de
23 materiales para la construcción, decoración, etc.
24 Se dedicará a la compra, venta, corretaje,
25 administración, permuta, agenciamiento,
26 explotación y anticresis de bienes inmuebles
27 urbanos y rurales. La Compañía podrá ser
28 accionista o socia de otras compañías ecuatorianas





1 o foráneas cuyos objetos sean similares al de la
2 otra compañía la que, en forma general,
3 podrá realizar toda clase de actos civiles o
4 mercantiles permitidos por la Ley y que tengan
5 relación con su objeto, Para cumplir con dicho
6 objeto, la compañía podrá gerenciar y fiscalizar
7 todo tipo de proyectos acorde a su objeto social,
8 así como ejecutar todos los actos y celebrar todos
9 los contratos lícitos que fueren menester.- **CUARTA:**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, JACQUELINE**
11 **JANNETT VALLE ROMERO**, en mi calidad de Gerente
12 General de la compañía **ECUADOR NATURAL S.A.**
13 **ECUANATURAL**, declaro bajo juramento que mi
14 representada no es contratista de obra pública del
15 Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene
16 deudas pendientes con el Estado. **QUINTA:**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como
18 tales: **UNO)** Nombramiento de la otorgante como
19 Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta
20 de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
21 celebrada el veinticinco de marzo del año dos mil
22 diecinueve.- Esta minuta está firmada por el
23 Abogado Ángel Salazar Bravo, con registro número
24 cero nueve dos mil trece ciento ochenta y siete del
25 Foro de Abogados.- Anteponga y agregue usted,
26 Señora Notaria las demás formalidades de estilo,
27 para la perfecta validez de este instrumento
28 público.- SE AGREGA A ESTE REGISTRO TODOS LOS

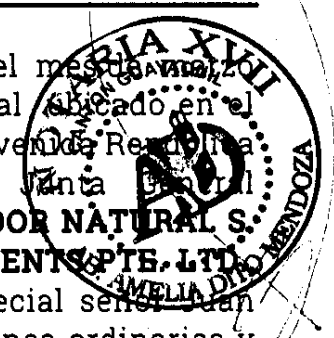
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL,
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DEL 2019.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, a las 15H00, en el local ubicado en el piso No. 8, del Edificio Sky Building, situado en la Avenida República y Avenida de las Américas, se reunieron en Junta General Extraordinaria los accionistas de la compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, señores: 1) **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, legalmente representada por su Apoderado Especial señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 19.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos; 2) **GAROMADO PTE. LTD.**, representada legalmente por su Apoderado Especial, señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos. Se adjunta para que forme parte del expediente de Actas copias del poder de los representantes legales, de los accionistas concurrentes a la Junta.- Se encuentran también presentes en la Sala las señoras Seiddy Soraya Mackliff Peña y Jacqueline Jannett Valle Romero, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.-----

Presidió la Junta su titular señora Seiddy Mackliff Peña y actuó como Secretaria la Gerente General señora Jacqueline Valle Romero.-----

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General, con el carácter de Universal, de conformidad con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y en tratar y resolver sobre el siguiente Orden del Día que se copia: 1) Conocer y Resolver sobre la Reforma al Objeto Social y la subsecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía, y, 2) Autorización a la Gerente General o a quien legalmente hiciere sus veces, para que realice todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez jurídica de la Reforma al Objeto Social del Estatuto Social.-----

Una vez que la Secretaria, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe resolver sobre los puntos constantes en el Orden del Día, por lo que se ha permitido preparar un proyecto de Reforma al Objeto Social de la compañía, el mismo que va acorde con el desarrollo actual de la empresa, por lo que pone a consideración, de la Junta para que resuelvan al respecto, texto del Artículo Segundo del Estatuto Social, que se procede a dar lectura, el mismo que dirá:





ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El **PLAZO** de duración de la Compañía es de **CIEN AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Podrá prorrogarse o disminuirse este plazo por resolución de la Junta General de Accionistas, convocada expresamente para este efecto con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión. **Su OBJETO SOCIAL** será: **UNO)** Comercio al por mayor y menor, dedicándose a **la importación, y exportación de artículos dedicados para el hogar.** **UNO)** Importación, Exportación, distribución, comercialización, compra venta al por mayor y menor de artículos de bazar, porcelana, carteras, ropa de cama, artículos del hogar, ropa y accesorios deportivos y de gimnasia, mantelería, telas, abrigos, y todo artículo relacionado con el vestir.- **DOS)** A la elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales, necesaria para las composiciones utilizadas en la perfumería. Compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores.- **TRES)** La Compañía se dedicará a la importación, exportación, comercialización, fabricación y distribución de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial; **CUATRO)** importación y exportación de joyas y metales preciosos, materia prima y productos acabados en la rama de orfebrería y joyería en general, artículos y obras de arte, bisutería fina y artesanías. **CINCO)** La compañía se dedicará al diseño de dibujos detallados de estructuras de hierro y de concreto. Al diseño de estructuras comerciales y residenciales; al diseño de escaleras de concreto y de hierro, al de pasamanos de toda clase de materiales. Al diseño de procesos de soldaduras. A la construcción y fabricación de toda clase de estructuras metálicas; **SEIS)** Se dedicará también al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; **SIETE)** La compañía podrá dedicarse a la representación de productos conexos, sean estos nacionales o extranjeros. Se dedicará también a la compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de materiales para la construcción, decoración, etc. Se dedicará a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales. La Compañía podrá ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas cuyos objetos sean similares al de la otra compañía la que, en forma general, podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto, Para cumplir con dicho objeto, la compañía podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester..-

Escuchada la lectura del texto de la Reforma al Objeto Social del Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo es aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas.-----

Conocido y resuelto el primer punto del Orden del Día, la Presidente puso a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del Día resolviéndose por unanimidad de votos: Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica a la Reforma al Objeto Social y Reforma al Estatuto Social convenida.-----

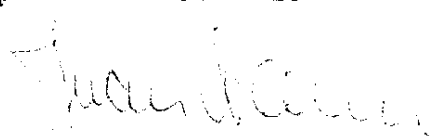
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta.-----

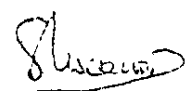
Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General-Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual, quien la presidió la declaró terminada siendo las 15H45, firmando para constancia en unidad de acto, todos los accionistas asistentes junto con la Presidente y la Gerente General de la compañía y Secretaria de la Junta que certifica.-----

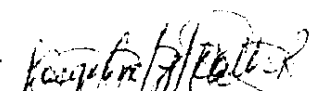
p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.


JUAN VILASECA DE PRATI
APODERADO ESPECIAL

p. GAROMADO PTE. LTD.


JUAN VILASECA DE PRATI
APODERADO ESPECIAL


SEIDDY MACKLIF PEÑA
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
Y DE LA JUNTA


JACQUELINE VALLE ROMERO
GERENTE GENERAL- SECRETARIA

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de actas de esta compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, marzo 25 del 2019


JACQUELINE VALLE ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país

NUMERO RUC: 0992264667001
RAZON SOCIAL: ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALLE ROMERO JACQUELINE JANNETT
CONTADOR: GOYBURO MALDONADO AMADA NATHALY



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 17/04/2002
FEC. INSCRIPCION: 27/09/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/01/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN POR CUENTA PROPIA, COMO LAS DE COMPAÑÍAS DE CAPITAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CHIMBORAZO Número: 3403 Intersección: CALLE AZUAY Bloque: 3 Edificio: CENTRO COMERCIAL CENTROSUR Oficina: LOCAL 17 Referencia ubicación: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Telefono Trabajo: 042442335 Celular: 0997562895 Email: fbernal@grupovilaseca.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

08/01/2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: BDAA020315 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2019 11:19:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0992264667001

RAZON SOCIAL:

ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	17/04/2002
NOMBRE COMERCIAL:	ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN POR CUENTA PROPIA, COMO LAS DE COMPAÑÍAS DE CAPITAL RIESGO, CLUBES DE INVERSIÓN, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CHIMBORAZO Número: 3403 Intersección: CALLE AZUAY
Referencia: FRENTE A LA GASOLINERA MOBIL Bloque: 3 Edificio: CENTRO COMERCIAL CENTROSUR Oficina: LOCAL 17
Telefono Trabajo: 042442335 Celular: 0997562895 Email: fbernal@grupovilaseca.com

26 MAR 2019

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: DDAA020315

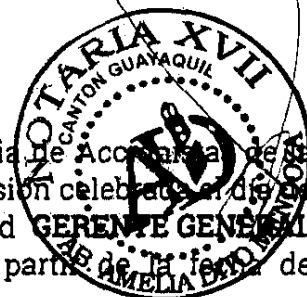
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/01/2019 11:19:17

Guayaquil, diciembre 21 del 2018

Señora
JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, en sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, hoy 21 de diciembre del 2018, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

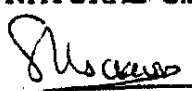


De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares. Intervendrán en forma conjunta y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 19 de marzo del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de abril del 2002.

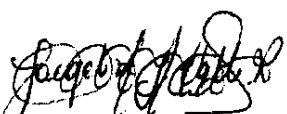
Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

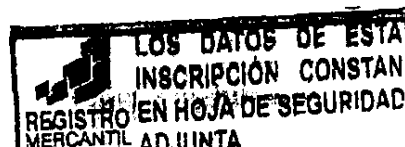
p. ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL


SEIDDY SORAYA MACKLIFF PEÑA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía Ecuador Natural S.A. Ecuatural.

Guayaquil, diciembre 21 del 2018


JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO

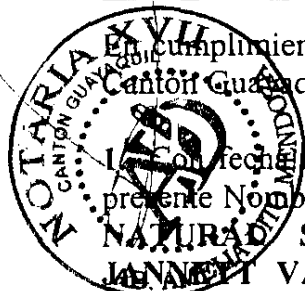


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 2.116

FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2019

HORA DE REPERTORIO: 09:47



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

El día dieciséis de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, a favor de **JACQUELINE LANNER VALLE ROMERO**, de fojas 1.920 a 1.923, Registro de Nombramientos número 569.

ORDEN: 2116



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 17 de enero de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

26 MAR 2019

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA XVII CANTON GUAYAQUIL

Nº 0526340

[illegible]

**ELECCIONES
SECCIONALES Y EPCCS**

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Handwritten Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JRV

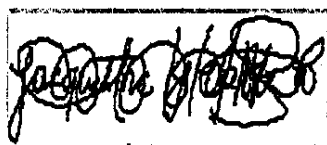
[Handwritten signature]

96 MAY 2019

ACD AMELIA CITO MENDOZA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA DE LA DECIMA SEPTIMA OF GUAYAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913808820

Nombres del ciudadano: VALLE ROMERO JACQUELINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 1 DE FEBRERO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA BUSTAMANTE JOFFRE

Fecha de Matrimonio: 22 DE MARZO DE 1996

Nombres del padre: VALLE PLUAS EFRAIN HERMOGENES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROMERO COELLO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2019

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 197-209-96522



197-209-96522

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0913808820

Nombre: VALLE ROMERO JACQUELINE JANNETT



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE MARZO DE 2019

Emissor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-209-96523



195-209-96523



AB. AMELIA DITO MENDOZA



1 DOCUMENTOS DE LEY.- Leída esta escritura en
2 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz el
3 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
4 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
5 la Notaria. Doy fe.-

6
7 **P) ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**

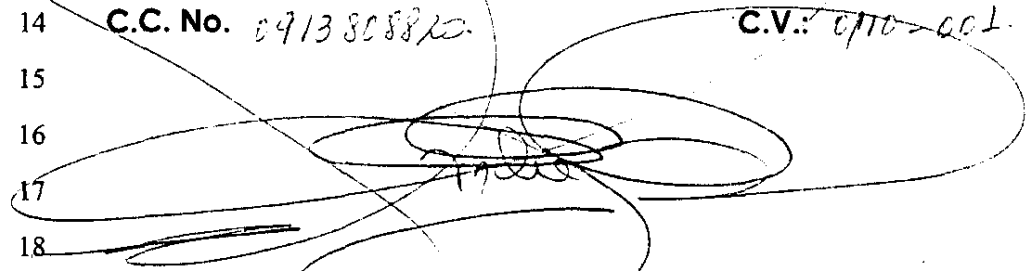
8 **R.U.C. No. 0992264667001**

9
10
11 
12 **JACQUELINE JANNETT VALLE ROMERO**

13 **GERENTE GENERAL**

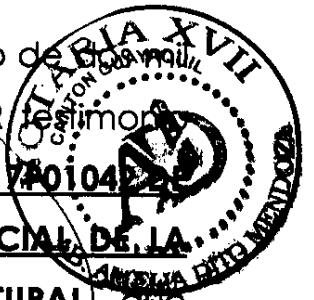
14 **C.C. No. 0913808820**

C.V.: 0710-001

15
16
17 
18
19 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA**

20 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

1 Se otorgó ante mí, con fecha veintiséis de marzo de dos mil
2 diecinueve, en fe de ello confiero este **TERCER** testimonio
3 certificado de la escritura pública No. 20190901017/010422
4 **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, que
6 sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el **veintisiete**
7 **de marzo de dos mil diecinueve.- LA NOTARIA.-**

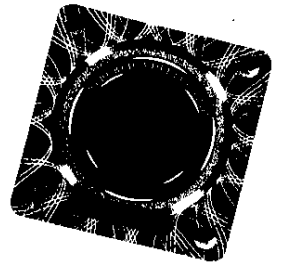


8
9
10



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.538

FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2019

HORA DE REPERTORIO:14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Marzo del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, de fojas 14.933 a 14.946, Registro Mercantil número 1.302. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14538



Ab. Lanner Cobaña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 02 de abril de 2019

REVISADO POR: 

Nº 0571006

1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA**
2 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la modificación
3 la escritura pública **No.295/2002** perteneciente a la escritura pública de
4 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ECUADOR NATURAL**
5 **S,A, ECUANATURAL**, otorgado ante el Abogado Nelson Gustavo
6 Cañarte Arboleda, Notaria Décimo Séptimo de este cantón en ese
7 entonces, con fecha **diecinueve de marzo del dos mil dos, TOMO NOTA:**
8 de la escritura pública **No.20190901017P01042** perteneciente a la
9 **REFORMA AL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL**, de fecha
11 **veintiséis de marzo del dos mil diecinueve**, otorgado ante mí, Abogada
12 Amelia Dito Mendoza, Notaria Décimo Séptima de este cantón en ese
13 entonces.- **Guayaquil, quince de abril del dos mil diecinueve.- LA**
14 **NOTARIA.**



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO**

10 ABR 2019

**HORA
13:00**

DMA:



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO**

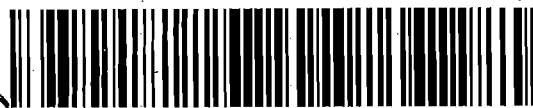
15 ABR 2019

**Viviana Montalván
C.A.U. - GYE**

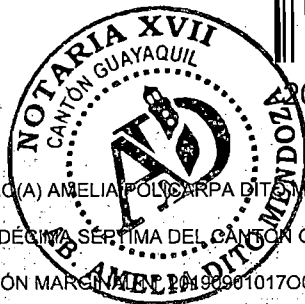




Factura: 001-002-000056051



20190901017000317

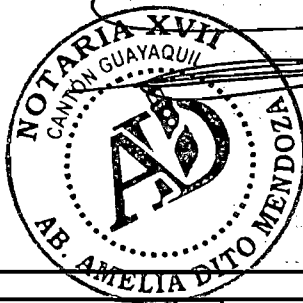


NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901017000317

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ABRIL DEL 2019, (13:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	295/2002

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL	REPRESENTADO POR	RUC	0992264667001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901017P01042



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901017000317

MATRIZ	
FECHA:	15 DE ABRIL DEL 2019, (13:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-03-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	295/2002

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECUADOR NATURAL S.A. ECUANATURAL	REPRESENTADO POR	RUC	0992264667001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190901017P01042

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**